



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI 11001020400020220216900)

**FISCALÍA 13 DE LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 127035**

STP16183-2022

FALLO 1° DE DICIEMBRE DE 2022

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy nueve (9) de diciembre de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, mediante providencia del 1° de diciembre del año en curso, resolvió, **CONCEDER** el amparo constitucional deprecado en la acción de tutela promovida por **LUIS FERNANDO MERCHÁN GUTIÉRREZ** en calidad de Fiscal 13 de la Dirección Especializada contra el Lavado de Activos, contrala Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro de la acción de tutela No. 110016000096201800033, en especial a **YANUBA BLANCO RUA, MARTHA CECILIA MIRANDA CRESPO, CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ GUERRERO, LUIS FABER ZULUAGA GIRALDO, CARLOS MARIO HENAO SIERRA, ALEXANDER ALZATE ROJAS, GILBERTO ANTONIO ZULUAGA ZULUAGA, ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ FIGUEROA, JUAN CARLOS ARROYAVE SUAREZ, CARLOS MARIOS ÁLVAREZ HOLGUÍN, FREYDER GARCÍA MEJÍA, VICTORIA EUGENIA RAMOS MUÑOZ, VICTOR MARIO DUQUE LOZANO y VICTOR MANUEL AMADOR LÓPEZ**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO

Auxiliar Judicial II